

Enero 2019

Apreciado cliente,

A continuación le indicamos la información y documentación que deberá facilitarnos, en los primeros días del presente mes, para gestionar las declaraciones correspondientes al **4º trimestre 2018 o diciembre 2018** para grandes empresas si, en su caso, está obligado a presentarlas, así como la declaración **modelo 184** del año 2018 si es partícipe de alguna entidad en régimen de atribución de rentas y le recordamos que nuestro horario de atención al público es desde las 8,30 hasta las 18h ininterrumpidamente

PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- **Retenciones de rendimientos del trabajo**, comisionistas, profesionales y artistas, (Mod.111).
Deberá facilitarnos las facturas con retención que haya pagado y no obren en nuestro poder.

- **Retenciones de rendimientos del capital mobiliario**, (Mod.123).

- **Retenciones por locales de alquiler**, (Mod.115).

Deberá facilitarnos copia de los recibos mensuales (octubre, noviembre y diciembre) o, en su defecto, base imponible e importe de la retención.

Plazo de presentación: Domiciliación del pago el día 15 y el resto el día 21.

- **Resúmenes anuales de retenciones** (Mod.190, 193 y 180).

Deberá facilitarnos el domicilio y referencia catastral de los inmuebles alquilados.

Plazo de presentación: el día 31.

- **Pago Fraccionado empresas en Estimación Directa Normal (EDN) y Estimación Directa Simplificada (EDS)** (Mod.130).

Deberá aportarnos la documentación contable del citado trimestre que no obre en nuestro poder o facilitarnos, si se realiza la contabilidad con sus medios informáticos, los siguientes datos:

- Ventas o ingresos del periodo.
- Compras y Gastos del periodo y adquisición de Bienes de Inversión.
- Retenciones que le hayan practicado.

- **Pago Fraccionado empresas en Estimación Objetiva por Módulos (EOM)** (Mod.131).

Deberá aportarnos el importe de las retenciones que le hayan practicado.

Plazo de presentación: Domiciliación del pago el día 25 y el resto el día 30.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

- **Declaraciones de IVA de actividades en Régimen Ordinario o General** (Mod.303).

- Base imponible e IVA repercutido, desglosado por tipos impositivos y debiendo indicar separadamente el importe de las facturas rectificativas.
- Base e IVA soportado, desglosado por tipos así como el correspondiente a Bienes de Inversión, debiendo indicar separadamente el importe de las facturas rectificativas.

- Entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios, exportaciones y otras operaciones exentas o no sujetas a IVA.
- **Si han recibido facturas en el Régimen especial del Criterio de Caja deberán:**
 - 1) Indicar la Base e IVA de todas ellas recibidas en el trimestre
 - 2) Indicar Base e IVA que estén pagadas en el trimestre

- **Declaraciones recapitulativas de Operaciones Intracomunitarias (Mod.349).**

- **Declaraciones de IVA de actividades en Módulos y sujetas al Régimen Simplificado (Mod.303).**

Para proceder al cierre del ejercicio, cuantificar la cuota anual de IVA devengado y el promedio de las unidades de los módulos correspondientes a su actividad, deberá aportarnos los siguientes datos y documentos:

- Todas las facturas de gastos corrientes del trimestre así como todas las de trimestres anteriores que no nos haya facilitado.
- Todas las facturas de compra y venta de bienes de inversión de todo el año.
- Justificantes para el cálculo del promedio anual de las unidades de los módulos de su actividad como:
 - ✓ KW consumidos en el año.
 - ✓ TCs de todo el año si ha tenido trabajadores.
 - ✓ Ficha Técnica del vehículo si su actividad es de taxis.
 - ✓ Altas y bajas de máquinas recreativas en bares y restaurantes.
 - ✓ Importe anula de las Comisiones por loterías.
 - ✓ Modificaciones que hubieran podido experimentar las unidades de los restantes módulos correspondientes a su actividad.

Como cada trimestre le recordamos:

- Que nos **comunique sus bajas por enfermedad**. Dicha comunicación deberá ser inmediata si dan lugar a una paralización de su actividad.
- Que si es **taxista o transportista y adquiere un vehículo nuevo** debe aportarnos, dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a la fecha de compra, la factura para poder solicitar la devolución del IVA.

- **Declaraciones de IVA no periódicas (Mod.308 y 309).**

Deberá aportarnos, si es un comerciante en recargo de equivalencia, las facturas de las adquisiciones intracomunitarias así como los justificantes del IVA satisfecho por ventas en régimen de viajeros.

Plazo de presentación: Domiciliación del pago el día 25 y el resto el día 30.

- **Resúmenes anuales de IVA (Mod.390).**

Plazo de presentación: el día 30.

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTA MOD. 184

Deberá aportarnos, para la confección y presentación de la citada declaración correspondiente al año 2018, **antes del próximo día 14 de Enero**, la siguiente información y documentación referida a las entidades y en los supuestos que asimismo indicamos:

A) Comunidades de Bienes dedicadas al alquiler que no administramos.

1.- Respecto de los inmuebles que tiene en alquiler deberá aportar de cada uno de ellos la siguiente documentación e información referida al año 2018:

- a) Si ha adquirido la finca en el pasado año, copia de la escritura de compra y de la totalidad de los gastos originados en la compra y en los restantes casos concreción de si se tiene la plena propiedad o el usufructo y porcentaje de participación de cada comunero.
- b) Total de días que ha estado alquilado en el año.
- c) Importe anual sin IVA de los alquileres devengados e importe de los mismos que está pendiente de cobro y periodo mensual a que corresponden.
- d) Certificación recibida del arrendatario de las retenciones practicadas, en su caso, sobre los alquileres o en su defecto importe de las mismas.
- e) Fotocopia de un recibo de IBI e importe anual satisfecho por dicho impuesto así como por los restantes tributos y arbitrios que graven el inmueble.
- f) Importe anual satisfecho por intereses y demás gastos financieros de hipotecas y préstamos solicitados para su adquisición y por gastos de conservación y reparación, así como cantidades que en su caso tuviera pendientes de deducir de ejercicios anteriores por los citados gastos por superar el límite establecido para los mismos.
- g) Importe anual de la totalidad de los restantes gastos.

2.- Si la Comunidad de Bienes es titular de cuentas, depósitos u otros activos financieros, certificado bancario de los rendimientos y retenciones obtenidos en el referido año.

B) Comunidades de Bienes y Otras Entidades sin personalidad jurídica que realicen actividades económicas en estimación directa así como Sociedades Civiles Profesionales que no tengamos encargada la llevanza de su contabilidad o la presentación de sus declaraciones.

Deberá aportarnos la siguiente información y documentación correspondiente al año 2018:

- a) Cuenta de explotación del ejercicio.
- b) Copia de la declaración anual de IVA si se presenta.
- c) Retenciones que le han sido practicadas, en su caso.
- d) Cuadro de amortizaciones de los bienes de inversión afectos a la actividad.
- e) Certificado bancario de los rendimientos y retenciones de las cuentas y demás depósitos y activos financieros cuya titularidad corresponda a la Entidad.
- f) Importe anual de las cuotas de autónomos pagadas por cada uno de los integrantes así como de las cuotas por mutuas privadas de asistencia sanitaria.

C) Comunidades de Bienes y Otras Entidades sin personalidad jurídica que desarrollen actividades económicas en módulos y que no tengamos encargada la confección de sus declaraciones.

Deberá aportarnos la siguiente información y documentación correspondiente al año 2018:

- a) Copia de la declaración anual de IVA o en su defecto, unidades de módulos del ejercicio.
- b) Cuadro de amortizaciones de los bienes de inversión afectos a la actividad.
- c) Retenciones que le han sido practicadas, en su caso.
- d) Certificado bancario de los rendimientos y retenciones de las cuentas y demás depósitos y activos financieros cuya titularidad corresponda a la Entidad.

Plazo de presentación: el día 31.

**Cordialmente,
BCB Gestors, S.L.P.**